

Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártes y viernes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.^a Seccion.=Circular.=Número 1067.

El alcalde constitucional de Santa Cecilia me dá parte de haberse fugado de dicho pueblo en una yegua, Mariano Herrera, á quien se conducia preso de justicia en justicia al juzgado de 1.^a Instancia de Melgar de Fernamental.

Encargo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren su captura, y en caso de ser habido le remitan á disposicion del mencionado de Santa Cecilia. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 14 de Diciembre de 1840.=José Nieto.=Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas de Mariano Herrera.

Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño, nariz larga, barba poblada con patilla ancha, cara regular, color trigueño, bestido de pantalon de tazona bueno, chaqueta de paño azul, sombrero calañés, zapatos borceguies.

Idem de la yegua.

Pelo castaño, 7 años, 6 cuartas y media, y dos dedos de alzada, un poco picona, estrella en el ollar izquierdo, y en el labio posterior pelos blancos, calcado blanco del pie derecho y mano izquierda, lunares blancos en los costillares y dorso en la estremidad posterior derecha una cicatriz al parecer de vegigatorio, descalza.

3.^a Seccion.=Circular.=Número 1068.

El alcalde constitucional de Adrada me dice con fecha 11 del actual lo que sigue.

«En la noche del 6 del corriente de la árbo- lera fructifera de esta villa, fué estraviada una yegua de la pertenencia de Regalado Izquierdo, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo castaño, una estrella blanca en la frente y otra en la nariz, un poco rozada á el lado derecho arrimado á la cruz, unas cuantas cerdas de la cola cortadas y las demas largas. Lo que pongo en noticia de V. S. para que se sirva insertarlo en el Boletín oficial de la provin- cia para su mayor publicidad, para que si se halla- se en poder de cualquiera, pueda darme el corres- pondiente aviso, dandole su hallazgo que fuese justo.»

Y accediendo á su solicitud, he dispuesto se in- serte en el periódico oficial de la provincia para su publicidad y demas efectos consiguientes. Dios guar- de á VV. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1840.=José Nieto.=Sres. alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Número 1067. Intendencia militar del distrito de Cataluña.

De órden de la Regencia provisional del Reino de 20 de no- viembre próximo pasado, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospita- les de este distrito, tanto de planta como provisionales, ó de cualquiera otros que el gobierno tenga por conveniente estable- cer, asi como el suministro de medicinas para los mismos; to- do con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el dia en que se comunique la Real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quie- ran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la secretaría de esta Intendencia mi- litar donde se hallarán de manifiesto; en el concepto de que se ha señalado el dia 1.^o de febrero próximo para el unico remate que ha de efectuarse en mi despacho sito en el ex-convento de Sta. Mónica de esta Ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este edicto al del dia de su remate se puedan presen- tar por los interesados sobre el particular Barcelona 5 de di- ciembre de 1840.=Julian Velarde. El secretario, Juan Fran- cisco de Escauriaga.

Número de las carpetas de presentación.	Fecha en que se presentaron.	Número del registro general.	Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposición y capital que representa.	Nombres de los que los presentaron y sujetos a quienes pertenecen.	Extremos que deben acreditar.
735	27 junio idem	36802	Un testimonio de la certificación expedida de 33747 rs. de capital por venta de fincas de la capellania colativa fundada por Don Domingo y Don Fernando Ibañez, en la parroquial de la villa de Muergas.	D. Tomás Medina, como apoderado del presbítero Don Justo Pastor de Ibañez, poseedor de esta capellania.	Toma de posesion del actual poseedor de la referida capellania, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores y quienes son sus herederos.
793	30 idem idem	36809	Un testimonio de suabasta y remate de fincas por 5800 rs. de capital de la capellania colativa fundada en la parroquial de Treviana por D. Marcos de Pedroso.	Don José Amarita Bañuelos, poseedor de esta capellania y heredero de los réditos del referido capital devengados hasta 1819 en que falleció su antecesor Don Martin de Pedroso.	La presentación de la certificación del referido capital, expedida bajo el número 7180 como se previno al D. José Amarita en oficio de 8 de julio de 1834, ú obligación si se ha extraviado a responder de las resultas; toma de posesion del actual capellan y si hubo otros antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos.
793	25 idem idem	36810	Un testimonio de la certificación expedida por consolidacion de 23026 rs. de capital por venta de fincas de la capellania colativa, fundada por D. Juan Martinez de Uriarte, en la parroquial de San Vicentejo.	D. Manuel González, apoderado de Don Matias Urturi, cura beneficiado en el lugar de Zurita, poseedor de la referida capellania.	Toma de posesion del actual capellan, y si hubo antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos, presentando la certificación que se espidió de este capital en 30 de enero de 1819, bajo el número 6236, y se le previno a Urturi en oficio de 8 de julio de 1834.
619	24 abril 1824	38045	Un testimonio de ingreso en la caja de consolidacion de Sto. Domingo de la Calzada, de 12726 rs. 19 mrs. por venta de fincas de la capellania colativa fundada en la villa de Anguiano, por D. Martin Moreno Navarajo.	D. Ilarion Lopez de la Riva, por encargo de D. Bernardo Tobia, poseedor del mayorazgo, patronato y capellanias de sangre.	El ingreso que no consta de 803 rs. 12 mrs. partidas 333 rs. y 12 mrs. 70 y 400 rs. ni se encuentran en las cuentas del comisionado; y en el interin que el interesado no acredite en legal forma no se le podrá reconocer mas capital que el de 11923 rs. 7 mrs. Toma de posesion del actual capellan de la referida capellania, y si tubo antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos.
4255	5 julio idem	1889	Un testimonio de venta de fincas de la capellania eclesiástica fundada en la iglesia parroquial de Cubillo de Butron por el bachiller D. Juan Rodriguez Villalobos, su capital 1294 rs. vn.	D. Fernando Sedano poseedor de la citada capellania.	Posesion por el actual capellan, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores, y la pertenencia de los réditos de este capital debengados en su respectivo tiempo.

- 896 29 abril idem 3126 Un recibo de 4467 rs. de capital por venta de fincas de la capellania eclesiástica fundada en la parroquia de Espinosilla por D. Mateo de Riano. D. Tomás de Villavilla y D. Angel No-graro, Presbíteros poseedores de esta capellania.
- 1521 7 agosto idem 4393 Un testimonio de su- basta y venta de fincas pertenecientes á la co- fradia de Santo Domingo de Silos de la villa de Ca- ñas por 8000 rs. de ca- pital. D. Manuel Perez.
- 1581 9 idem idem 4394 Un testimonio de ena- genacion de fincas por 790 rs. de capital, perte- necientes á la capellania colativa fundada en la hermita de Santa Ana, del lugar de Royales del Agua. Don Mateo Alonso, como poseedor de la referida capellania.
- 1572 11 idem idem 4395 Un testimonio de re- cibo del contenido de 2460 rs. de capital por venta de fincas de la ca- pellanía eclesiástica que en Pradano fundaron D. Diego Salinas y Maria Martinez. Don Felipe Arnaez Ruiz, encargado de D. Gregorio Gonzalez, pa- trono de esta capella- nia.
- 1559 9 agosto 1824 4396 Un testimonio de ena- genacion de fincas per- tenecientes á la capella- nia fundada en Lerma, por Melchor Fernando y Elvira Gomez en 13560 rs. de capital. D. Santiago Reoyo, en nombre del admi- nistrador de esta ca- pellanía.
- 1558 9 idem idem 4397 Un testimonio de ven- ta de fincas de la cape- llania fundada en Lerma, por D. Mateo Aranda, de 11480 rs. de capital. Idem Idem
- 1545 10 idem idem 4398 Un testimonio de ena- genacion de fincas por 5360 rs. pertenecientes á la capellanía fundada en Lerma, por Don Daniel Rutiniel. D. Santiago Reoyo, en nombre de D. Ce- ferino Gutierrez, po- seedor de esta cape- llania.
- 1544 10 idem idem 4399 Un testimonio de re- mate de fincas por 11006 rs. 32 mrs. de la cape- llania fundada en Lerma por D. Gaspar Aranda. Idem en nombre de D. Miguel Sancha po- seedor de la referida capellanía.
- La toma de posesion por el actual capellan ó capellanes, y si hubo otros antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos. A que objetos se apli- can los réditos de este capital, que no es mas que 7654 rs. 21 mrs. sin constar ingresado el res- to hasta los 8000 que es- presa el testimonio, pre- sentando la escritura de imposicion que se otor- gó con el numero 49930.
- Toma de posesion del actual capellan, y si hubo otros antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos. La cualidad de patro- no por medio de la fun- dacion, y si la capellanía tiene capellan, la toma de posesion, quienes fue- ron sus antecesores, des- de y hasta cuando, y sus herederos legitimos, con advertencia de que en fe- brero de 1808 la poseia D. José Simeon Lopez.
- La toma de posesion del capellan actual si la tiene, y si tuvo otros an- tes, desde y hasta quan- do, y quienes son sus herederos pues en di- ciembre de 1807 la ob- tenia D. Ramon Roa, y en agosto de 1824 estaba vacante. Idem los mismos que se espresan en la nota antecedente, y que en julio de 1807 la obtenia D. Bernardo Garcia, re- sultando vacante en 1824.
- Toma de posesion por el actual capellan, quie- nes fueron sus antecesores desde y hasta cuando, y la pertenencia de los réditos de este capital devengados en su respec- tivo tiempo, pues en 1807 de su imposicion la po- seia D. Gregorio Garcia Tabernero.
- Idem los mismos es- tremos que se espresan en la nota antecedente.

1543	9 agosto 1824	4400	Un testimonio de venta de fincas por 1240 rs. de capital, pertenecientes á la capellania fundada en la iglesia parroquial de la villa de Villalmanzo de la abadia de Lerma, sin constar por quien.	D. Santiago Reoyo, en nombre de D. Estevan, como poseedor de esta capellania.	Quien fue el fundador de esta capellania, toma de posesion del actual capellan, si lo tiene, si tuvo antecesores desde y hasta cuando, y quienes son sus herederos.
1542	10 idem idem	4401	Un testimonio de venta de fincas pertenecientes á la capellania fundada en Lerma, por Andres Cob é Isidora de la Serna, de capital 14071 reales.	D. Santiago Reoyo, á nombre de D. Simon de Cob, poseedor de la referida capellania.	Toma de posesion por el capellan que la obtenga en la actualidad, desde y hasta cuando sus antecesores, y la pertenencia de los réditos de este capital devengados en su respectivo tiempo.
1541	9 idem idem	4402	Un testimonio de enagenacion de fincas de la capellania fundada en Lerma, por Sor Beatriz de las Llagas, su capital 1309 rs. 6 mrs.	D. Santiago Reoyo, en nombre de D. Fernando Arrivas, poseedor de esta capellania.	Idem los estremos contenidos en la nota que antecede.
1539 y 540	idem idem idem	4403	Dos testimonios de venta de fincas de la capellania que en Lerma fundó Maria Martinez, de 5334 y 14 mrs. y 25196 con 22 importantes 30531 rs. 2 mrs. de capital.	D. Santiago Reoyo, á nombre del administrador de la referida capellania.	Idem idem y cuando la imposicion de estos capitales, poseia la capellania D. Bernardo Garcia y Don José Dionisio Gutierrez de Celis. (Se continuará)

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Número 1070. Los acreedores de esta Ciudad que hayan presentado sus créditos en la secretaría municipal para percibir el dividendo anunciado en 4 de noviembre último, pueden pasar á recogerlos con los libramientos para cobrar, á casa de los Sres. Velasco hermanos, calle del Espolon, en el molino de chocolate desde el dia 24 del corriente, de 3 á 5 de la tarde, y allí dejarán las facturas ó recibos de dichos documentos que tuviesen del secretario de ayuntamiento Burgos 16 de diciembre de 1840. = Victoriano de la Puente Lopez. P. A. D. I. A. Francisco Mariscal, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Villariego, con sus anejos Sarracin y Saldaña, distantes media legua: su honorario consiste en 120 fanegas de trigo, casa de valde, libre de todas contribuciones; se admitirán memoriales hasta principios de Enero próximo.

El dia 11 del corriente se estravió en la villa de Cogollos una yegua, cuyas señas son las siguientes: de pelo negro con una rozadura en el lado izquierdo: el que sepa su paradero dará razon á Faustino Cogollos, vecino de dicha villa, quien dará una gratificacion.

EL AMIGO DE LA NIÑEZ

Saldrá á luz desde primero de Enero, los sabados de cada semana y constará de un pliego en octavo marquilla, buen papel y esmerada impresion.

Su precio CUATRO reales al mes en Madrid, y 10 un trimestre. En las provincias 16 reales por trimestre, y 60 por un año franco el porte.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

Nº. 1066. Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano de la villa y jurisdiccion de S Vicente de la Barquera, provincia de Santander, comprende el casco de la villa y sus barrios distantes el que mas media legua de buen camino: su dotacion es de 4700 rs. pagados en cuatrimestres por el ayuntamiento: reune las circunstancias de clima sano, hallarse situada en carretera real de Santander á Asturias, ser puerto de mar y capital de partido judicial con botica, y rodeada de pueblos inmediatos, que por carecer de facultativo, ordinariamente se contratan con el de la villa, pudiendo obtener por este medio 600 ducados de dotacion sin las obenciones, que proporciona el Juzgado, y mas circunstancias de la villa, en la que ademas, siendo profesor acreditado, se proporcionan bastantes apelaciones: cualquiera pretendiente profesor podrá dirigir su solicitud al Secretario de ayuntamiento de dicha villa para el dia 24 del corriente diciembre de 1840.

RENTA DE AGUARDIENTES Y LICORES.

El dia 28 del corriente se sacará á pública subasta el subarriendo de la espresada renta correspondiente á esta capital para el año próximo de 1841. Las personas que gusten tomar á su cargo el espresado subarriendo, podrán concurrir á las diez de la mañana del mismo dia á casa de D. José Juan de Isla de esta vecindad, calle del Huerto del Rey, núm. 16 en donde se verificará el remate, si las proposiciones que se hagan llenasen las órdenes de la Direccion de la empresa de esta renta. Burgos 16 de diciembre de 1840. = P. I. de D. J. J. de Isla. Francisco Paula de Isla.

SUSCRICION AL TRATADO DE FARMACIA EXPERIMENTAL.

Los Señores suscritores pueden servirse acudir á recoger la primera y segunda entrega de dicho tratado por que están suscritos á casa de D. José de la Liera, Farmaceutico en Burgos, encargado de la suscripcion.